



ACTA DE CONFORMACIÓN EQUIPO TÉCNICO MIXTO

En la Parroquia Rural de Chobo, al 1 de febrero del 2024, realizamos la conformación del Equipo Técnico Mixto conformado por ciudadanos y Técnicos del GAD Parroquial Rural de Chobo para el proceso de Rendición de Cuentas del 2023.

Siendo estos los siguientes:

NOMBRES	CARGO	NÚMERO DE C.I	FIRMA
EDGAR IDROVO ESPINOZA	Presidenta del GAD Chobo	0920674116	
ING. ROSALÍA VICTOR VRA	Vice Presidenta GAD Chobo	0926478827	
CPA. DANIELA BRAVO TORRES	Secretaria-Tesorera del GAD Chobo	0957499585	
ECO. ARIEL VARGAS SARCOS	Coordinador de Proyecto GAD Chobo	0929367639	
ALEXANDRA NARANJO	Presidenta Asamblea Ciudadana Local	0944248808	
OLMEDO HERNANDEZ	Representante Asamblea Ciudadana Local	0908790546	
IRMA MERA	Representante Asamblea Ciudadana Local	1307305760	
MARIA SARCOS ARREAGA	Representante Asamblea Local	0911119188	

La comisión liderada por la ciudadanía cumplirá las siguientes funciones:

- Organizar la deliberación pública y evaluación del Informe institucional Cooperar en la organización de la deliberación pública de Rendición de Cuentas 2023.
- Verificar la convocatoria a la deliberación pública.
- Velar que la convocatoria que realiza el GAD.
- Contribuir a que la agenda y metodología de la deliberación pública tenga un enfoque participativo y ciudadano.



- Sistematizar los aportes ciudadanos.

Para constancia y fe de lo actuado, firman las partes que aquí intervienen, en unidad de acto, en original y copia del mismo tenor.

Sr. Edgar Idrovo Espinoza
Presidente GAD
Parroquial Rural de Chobo

Ing. Rosalía Víctor Vera
Vice Presidente GAD
Parroquial Rural de Chobo
Miembro Comité Técnico

Mgtr. CPA. Daniela Bravo Torres
Secretaria/ Tesorera GAD
Parroquial Rural de Chobo
Miembro Comité Técnico

Eco. Ariel Vargas Sarcos
Coordinador de Proyecto GAD
Parroquial Rural de Chobo
Miembro Comité Técnico

Sra. Alexandra Naranjo
Presidenta Asamblea Ciudadana Local

Sr. Olmedo Hernández
Miembro Asamblea Ciudadana Local

Sra. Irma Mera
Miembro Asamblea Ciudadana Local

Sra. María Sarcos
Miembro Asamblea Ciudadana Local

Dado y firmado en la Parroquia Chobo, 1 de febrero del 2024.



RECEPCIÓN DE CONVOCATORIA ASISTENCIA

RENDICION DE CUENTAS 1 FASE

Nombre y Apellido	Cedula Identidad	Fecha y Hora de Recepción	Firma
Alexandra Narango	0942248809	10H 09/07/2024	Alexandra N
Olivero Paredes	0908790546	10H 1E 2024	



MEMORANDO No. EEIE-001-02-2024

PARA: Ing. Rosalía Víctor Vera
VICEPRESIDENTA GAD CHOBO

DE: Edgar Enrique Idrovo Espinoza
PRESIDENTE

ASUNTO: Delegación Comité de Transparencia y Técnico para Rendición de Cuentas 2023

FECHA: 1 de febrero del 2024

Por medio de la Presente y Según el COOTAD art. 70 atribuciones del presidente; literal q) *Delegar funciones y representaciones a los vocales de la junta parroquial rural*; Además cabe mencionar que este gobierno Parroquial tiene comisiones permanentes de las cuales una de ellas es la Comisión de Presupuesto y Planificación, a la cual usted pertenece,

Por lo tanto, en ejercicio de mis atribuciones delego a usted, para que sea parte del comité de transparencia y comisión técnica mixta del Gobierno Parroquial Rural de Chobo, para el proceso de **Rendición de Cuentas periodo 2023**, a fin de dar cumplimiento a cada una de las fases de este proceso.

Agradeciendo la atención que se dé a la presente, me suscribo reiterándole mis sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,

Edgar Idrovo Espinoza

PRESIDENTE

GAD PARROQUIAL RURAL DE CHOBO

CI. 0920674116





MEMORANDO No. EEIE-002-02-2024

PARA: Eco. Ariel Vargas Sarcos
COORDINADOR DE PROYECTO GAD CHOBO

DE: Edgar Enrique Idrovo Espinoza
PRESIDENTE

ASUNTO: Delegación Equipo Técnico Mixto para Rendición de Cuentas 2023


FECHA: 1 de febrero del 2024

Por medio de la Presente y Según el COOTAD art. 70 **atribuciones del presidente;** literal k) Designar a sus representantes institucionales en entidades, empresas u organismos colegiados donde tenga participación el gobierno parroquial rural; así como delegar atribuciones y deberes al vicepresidente o vicepresidenta, vocales de la junta y funcionarios, dentro del ámbito de sus competencias;

Por lo tanto, en ejercicio de mis atribuciones **delego a usted**, para que sea parte del Equipo técnico mixto del Gobierno Parroquial Rural de Chobo, para el proceso de **Rendición de Cuentas periodo 2023**, a fin de dar cumplimiento a cada una de las fases de este proceso.

Agradeciendo la atención que se dé a la presente, me suscribo reiterándole mis sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,


PRESIDENTE

GAD PARROQUIAL RURAL DE CHOBO
CI. 0920674116





RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. GADPRCH- EEIE -P-06-2024

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE CHOBO

CONSIDERANDO:

QUE, La constitución de la República del Ecuador, en el artículo 225, numeral 2, establece que forman parte del sector público las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado.

QUE, La Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 226, dispone que las instituciones del Estado, su organismo, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.

QUE, La Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 227, determina que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

QUE, la constitución de la República del Ecuador, en el artículo 204, describe “El pueblo es el mandante y primer fiscalizador del poder público, en ejercicio de su derecho a la participación”.

QUE, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 100 señala que “En todos los niveles del gobierno se conformaran instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionaran regidas por principios democrático. La participación de estas instancias se ejerce para: en su numeral 4, fortalecer la democracia con mecanismos permanentes de transparencias, rendición de cuentas y control social”.



QUE, la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, en su artículo 88 establece: "Las ciudadanas y ciudadanos, forma individual o colectiva, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblos afroecuatoriano y montubio, y demás formas lícitas de organización, podrán solicitar una vez al año la rendición de cuentas a las instituciones públicas o privadas que presten servicios públicos o desarrollen actividades de interés público, así como los medio de comunicación social, siempre que tal rendición de cuentas no este completadas mediante otro procedimiento en la constitución y las leyes".

QUE, la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, en su artículo Art. 89 dicta: "Se concibe la rendición de cuentas como un proceso sistemático, deliberado, interactivo y universal, que involucra a autoridades, funcionarias y funcionarios o sus representantes y representantes legales, según sea el caso, que estén obligadas u obligados a informar y someterse a evaluación de la ciudadanía por las acciones u omisiones en el ejercicio de su gestión y en la administración de recursos públicos".

QUE, la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, en su artículo 90 dispone: "Las autoridades del Estado, electas o de libre remoción, representantes legales de las empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, los medios de comunicación social, a través de sus representantes legales, están obligados a rendir cuentas, sin perjuicio de las responsabilidades que tienen las servidoras y los servidores públicos sobre sus actos y omisiones".

QUE, la ley orgánica de Participación Ciudadana, en su artículo 92 describe: "Las autoridades elegidas por su votación popular están obligadas a rendir cuentas, según el caso, principalmente sobre:

1. Propuesta o plan de trabajo planteados formalmente antes de la campaña electoral;
2. Planes estratégicos, programas, proyectos y planes operativos anuales;
3. Presupuesto general y presupuesto participativo;
4. Propuestas, acciones de legalización, fiscalización y políticas públicas; o
5. Propuestas y acciones sobre las delegaciones realizadas a nivel local, nacional e internacional".



QUE, la ley Orgánica de Participación Ciudadana, en su artículo 95 manda: “La rendición de cuentas se realizará una vez al año y al final de la gestión, teniendo en consideración las solicitudes que realice la ciudadanía, de manera individual o colectiva, de acuerdo con la Constitución y la ley”.

QUE, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en su artículo 304 establece “Los Gobiernos Autónomos Descentralizados conformarán un sistema de participación ciudadana, que se regulará por acto normativo del correspondiente nivel de gobierno, tendrá una estructura y denominación propias. El sistema de participación ciudadana se constituye para, en su letra f: Fortalecer la democracia local con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social”.

QUE, el consejo de Participación Ciudadana y Control Social, mediante Resolución N° CPCCS-PLE-SG-069-2021-476, expidió el reglamento de rendición de cuentas, aplicable a la rendición de cuentas del periodo 2023.

QUE, el Reglamento de Rendición de Cuentas, en su artículo 20 determina: “se considerará completo el Informe de Rendición de Cuentas generado, llenado y finalizado en el sistema Informático de Rendición de Cuentas. El sistema notificará la finalización del proceso al sujeto que rinde cuentas con la emisión de un mensaje de finalización al correo del usuario responsable del ingreso de la información”.

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES:

RESUELVE:

ARTICULO 1.- Designar, **RESPONSABLE DEL PROCESO ISNTITUCIONAL DE RENDICION DE CUENTAS del periodo 2023**, a la LIC.CPA DANIELA BRAVO TORRES, secretaria tesorera del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Chobo.

ARTÍCULO 2.- Designar, **RESPONSABLE DEL REGISTRO DEL INFORME INSTITUCIONAL DE RENDICION DE CUENTAS periodo 2023**, a la Mgtr. **Daniela Bravo Torres CPA**, secretaria tesorera del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Chobo.

ARTÍCULO 3.- Esta resolución entrará en vigencia desde su suscripción.



Dado y firmada en el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Chobo,
Provincial del Guayas a los 11 días del mes de enero del 2024.

Atentamente. -



SR. EDGAR IDROVO ESPINOZA
Presidente

Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Chobo.

Archivos.

E. Idrovo / Y. Bravo.



RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. GADPRCH- EEIE -P-04-2024

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE CHOBO

CONSIDERANDO:

QUE, el artículo 63 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD) prescribe. - Naturaleza jurídica. - Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por los órganos previstos en este Código para el ejercicio de las competencias que les corresponden.

QUE, el Art. 70.- Atribuciones del presidente o presidenta de la junta parroquial rural. - Le corresponden al presidente o presidenta de la Junta Parroquial Rural.

QUE, el artículo 7 de la LOTAIP dispone la información mínima a ser publicada en el portal de información o página web por las instituciones públicas y otros obligados.

QUE, el artículo 8 de la **RESOLUCION N°007-DPE-CGAJ**, dispone que los titulares (autoridades) de instituciones poseedoras de información, deben emitir acuerdo o resolución para la conformación de COMITÉ DE TRANSPARENCIA, así como su integración y funciones.

QUE, el artículo 12 de la **RESOLUCION N°007-DPE-CGAJ**, establece que las entidades poseedoras de información pública deberán emitir una resolución o acuerdo interno estableciendo las Unidades Poseedoras de la Información (UPI).

RESUELVE:

ARTICULO 1.- Establéese como Unidad Poseedora de Información, a la Unidad de secretaria-Tesorería.

ARTÍCULO 2.- Confórmese el COMITÉ DE TRANSPARENCIA del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Chobo.



ARTÍCULO 3.- Intégrese el Comité de Transparencia con la secretaria-Tesorera del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Chobo.
Este Comité será presidido por la Señorita SECRETARIA/TESORERA y la ING. ROSALIA VICTOR, quienes desempeñan la Secretaría/Tesorería y Vicepresidencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Chobo, estas son las únicas integrantes del Comité.

Artículo 4.- Son funciones del Comité de Transparencia las señaladas en el artículo 9 de la resolución N°007-DPE-CGAJ, en detalle:

- Recopilar, revisar y analizar la información
- Aprobar y autorizar la publicación de la información
- Elaborar y presentar el informe anual de la Defensoría del Pueblo, sobre el cumplimiento del derecho de acceso a la información pública para el cumplimiento establecido en el Art. 12 de la LOTAIP.

Artículo 5.- Esta resolución entrara en vigencia desde su suscripción.

DISPOSICIÓN FINAL. – PUBLÍQUESE, la presente resolución en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec

Dado y firmada en el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Chobo, Provincial del Guayas a los 11 días del mes de enero del 2024.

Para constancia firma en el acto.

Atentamente. -



SR. EDGAR IDROVO ESPINOZA

Presidente

Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Chobo.

Archivos.

E. Idrovo / Y. Bravo.



Parroquia Chobo, 30 de enero del 2024

CONVOCATORIA No. GADCH-ACP-001-2024

SRS.

**Asamblea Parroquial de Participación Ciudadana
De La Parroquia Chobo-Cantón Milagro**

Ciudad. -

De mis consideraciones,

El **Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Chobo**, le saluda a usted y le felicita por la gestión que ha venido desarrollando en sus funciones encomendadas.

Por medio de la presente se notifica que de acuerdo al artículo 61 de la Constitución de la Republica del Ecuador, en sus numerales 2 y 5 "*Garantiza el derecho de participación de las personas en los asuntos de interés público y fiscalización de los actos del poder público;*" se hace **la convocatoria general** para la reunión sobre el **proceso de Rendición de Cuentas periodo 2023 en todas sus etapas**, La cual tendrá lugar el día 1 de febrero del 2024 a las 10:00 am con la siguiente orden del día:

1. Inicio de reunión
2. Coordinación de Proceso de Rendición de Cuentas 2023, según Resolución N° CPCCS-PLE-SG-069-2021-476.
3. Clausura Reunión

Particular que comunico a ustedes para fines pertinentes,

Atentamente,

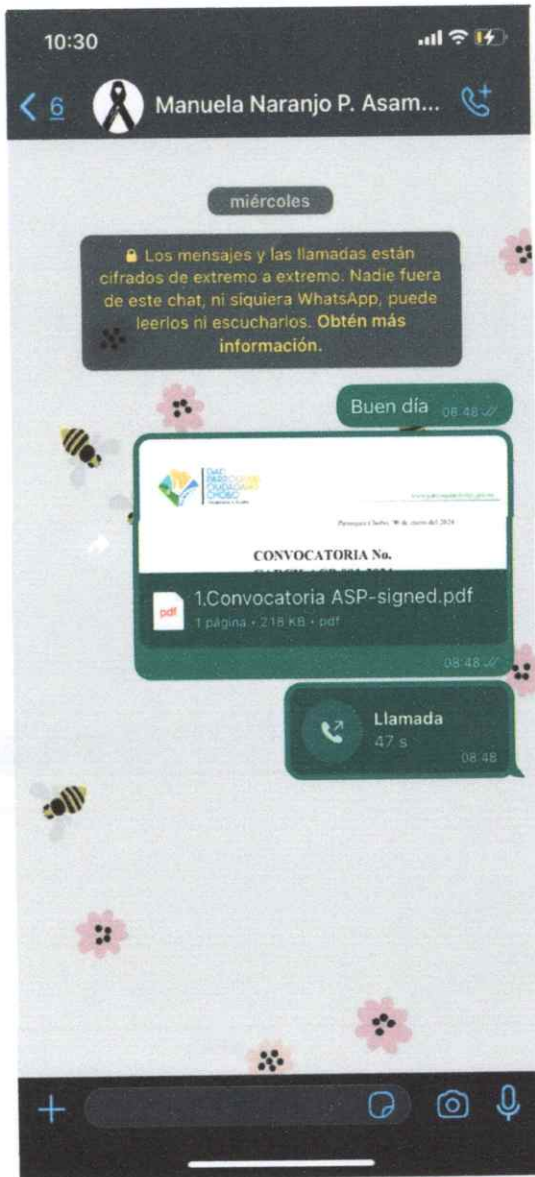


Edgar Enrique Idrovo Espinoza




Sr. Edgar Idrovo Espinoza
PRESIDENTE

**Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de
Chobo.**

Archivos.
E. Idrovo/Y. Bravo



REGISTRO DE ASISTENCIA

Nombre de la Actividad:																			
Provincia:			Cantón:			Municipio:			Fecha:										
Chobo			Guayas			Molongo			Chobo										
No.	NOMBRE Y APELLIDO	Edad	No. de CÉDULA CIUDADANÍA o No. de PASAPORTE	EN EL CASO DE PASAPORTE INDICAR PAÍS DE ORIGEN	GÉNERO				IDENTIDAD AUTODEFINICIÓN				Tiene Us. algún tipo de discapacidad	SI	NO	INSTITUCIÓN ORGANIZACIÓN SOCIAL	E-MAIL	TELÉFONO	FIRMA
					FEMENINO	MASCULINO	LGBTI	Indígena	Indígena que su Pueblo o Nacionalidad	Pueblo Montuño	Mestizo	Otros							
1	Alexandra Nazareno	30	0942248808		<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	ASAMBLEA PARROQUIA			Alexandra Nazareno
2	Diego Pineda		690879184		<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Asamblea Parroquia			
3	Diego Bravo	25	0957494524		<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Grad Chobo	junto pomaqui chobo	096133009	
4	Angela Victor Vera	36	0926478827		<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Grad chobo	angelavictorveravera@gmail.com	0926478827	
5					<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>				
6					<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>				
7					<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>				
8					<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>				
9					<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>				
10					<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>				
11					<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>				

ANEXO REUNION – ELABORACION HOJA DE RUTA ASAMBLEA CIUDADANA LOCAL

